ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3

PRÓRROGA, OTROSÍ MODIFICATORIO - AJUSTE TARIFAS CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN, ADICIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 8076-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el **05 de mayo del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

> *"El Plazo de ejecución del convenio, será de **DOCE (12) MESES y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.".*

2 **RECONOCER** el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE M/CTE ($13.509.610),** los cuáles serán

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	SDIS	
		REDISTRIBUCIÓN	ADICIÓN
Vigilancia del 01 de enero al 25 de abril de 2026	13.509.610	224.711	13.284.899
TOTAL	**13.509.610**	**224.711**	**13.284.899**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 12 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "*Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo a Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros*".

Nota: en caso que durante la ejecución del contrato se presenten cambios normativos que afecten el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y que incidan directamente en el cálculo de los rubros determinados con base en este, los valores contractuales correspondientes se ajustarán, al alza o a la baja, para reconocer o descontar la diferencia frente a lo inicialmente pactado, a partir de la fecha de vigencia del nuevo SMMLV y con fundamento en los soportes normativos y técnicos aplicables.

3. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de **DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.047.349),** distribuidos así: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 13.801.557)** por aportes en dinero de la Secretaría Distrital de Integración Social y **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 3.245.792)** por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 31 de diciembre de 2025, los cuales corresponden a los rubros, así: **Talento Humano, Servicios públicos e internet, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos.** Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9140 y 18447 de 2025 y el CRP 8637 y 19622 de 2025.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td>4.</td><td>ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 68.861.224) de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($56.948.232) que equivale al 82,70% de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.912.992), que equivale al 17,30% de participación.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.575.894.556), discriminados de la siguiente manera:

• La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.128.314.881), con un porcentaje de participación del 82.62% y

• El ASOCIADO aporta en especie la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 447.579.675) con un porcentaje de participación del 17.38%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del convenio en el sentido de incorporar la información correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan las adiciones suscritas así:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><th>CDP</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>CONCEPTO DEL GASTO</th><th>FONDO</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>CONVENIO 9140</td><td rowspan="4">Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.</td><td>O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores</td><td>2-100-I009 VA-SGP propósito general</td><td>$ 9.553.526.136</td><td>$1.413.890.165</td></tr>
<tr><td>MOD 2 18447</td><td>O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores</td><td>1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO</td><td>$466.045.556</td><td rowspan="2">$657.476.484</td></tr>
<tr><td></td><td>O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores</td><td>2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL</td><td>$191.430.928</td></tr>
<tr><td>MOD 3 7820</td><td>O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores</td><td></td><td>$56.948.232</td><td>$56.948.232</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Según la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR la estructura de costos desde el 26 de abril al 05 de mayo del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como “Lote 6 Estructura de Costos – FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG - 53 cupos”.

Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Las demás disposiciones del CONVENIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.</td></tr>
</table>

11	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311